

LEY MUNICIPAL No. 007/2022

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE PLANIMETRIA POR VIA SUSTITUCION TOTAL DE LA URBANIZACION "SAN LORENZO I", DEL DISTRITO 6



EXPOSICION DE MOTIVOS

1. VISTOS.-

Mediante Nota con CITE: GAMV/DAM/044/2022 de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por el Sr. Napoleon F. Yahuasi Mamani Alcalde Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, remite la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 002/2022 de APROBACION DE "SAN LORENZO" ZONA VILIROCO DEL DISTRITO 6 de la Jurisdicción de Viacha conforme la Ley Municipal N° 019/2017, adjuntando a la misma una Carpeta con la documentación inherente a los requisitos técnicos y legales a cumplirse.

2. ANTECEDENTES.-

Que, mediante Nota de fecha 23 de Noviembre de 2021, señor Moisés Ruddy Viacha Mendoza con C.I. No. 6766703 L.P. - Vice Presidente de Urbanización "San Lorenzo I", directorio Solicita la Aprobación de Planimetría Final por Vía Sustitución Total de la Urbanización "SAN LORENZO I" ubicado en la Zona Viliroco - Distrito 6 de la Jurisdicción de Viacha, Presentando al mismo la Planimetría Final en Papel Plástico y Papel Bond conforme lo exige el art. 50 de la Ley Municipal N° 019/2017.

3. OBJETIVOS DE LA LEY.-

El objeto de la presente Ley es APROBAR LA PLANIMETRÍA POR LA VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL DE LA URBANIZACIÓN "SAN LORENZO I", DEL DISTRITO 6.

4. FUNDAMENTACION TECNICA Y LEGAL

4.1. FUNDAMENTACION TECNICA

Que, mediante INFORME TÉCNICO CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/JRYC/006/2022, de fecha 20 de Enero de 2022, por Arq. Jesús Reynaldo Yucra Calcina - Jefe de Desarrollo Urbano y Catastro - GAMV, emite Informe Técnico Final de acuerdo a la Ley Municipal N° 019/2017 Aprobación de Sustitución Total de planimetría de la Urbanización "SAN LORENZO I" Zona Viliroco - Distrito 6.

La Urbanización "San Lorenzo" aprobada bajo Resolución Municipal N° 06/84 de fecha 21/02/1.984 y Planimetría aprobada por la Dirección Gral. De Urbanismo No. 104/84 de fecha 21 de febrero de 1984 con una superficie total aprobada de 32.984,53 m², y que actualmente se realiza el trámite de Sustitución Total mediante Ley Municipal No. 019/2017 con una superficie de 32.342,84 m² denominado URBANIZACIÓN "SAN LORENZO I".

Que, mediante INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO CITE: GAMV/SMOPGA/003/2022 de fecha 25 de Enero de 2022, el Ing. Saúl Vargas Fuño - Secretario Municipal de Obras Públicas y Gestión Ambiental del G.A.M.V. emite Informe Final de Aprobación de Sustitución Total de Planimetría de la Urbanización "SAN LORENZO I" Zona Viliroco Distrito 6, de acuerdo a Ley Municipal N° 019/2017, "LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA.

PH2//



Por lo expuesto y en conformidad a nota de fecha 23 de Noviembre de 2021, señor Moisés Ruddy Viacha Mendoza - Presidente URBANIZACION "SAN LORENZO I", ZONA VILIROCO, en H.R.E. 7632; es que la Secretaria Municipal de Obras Publicas y Gestión Ambiental, de acuerdo al INFORME FINAL DE APROBACION DE SUSTITUCIÓN TOTAL DE LA URBANIZACIÓN "SAN LORENZO I" ZONA VILIROCO, DISTRITO 6, documento que CONCLUYE con la APROBACION DE PLANIMETRIA FINAL INFORME TÉCNICO CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/JRYC/006/2022, de fecha 20 de Enero de 2022, por Arq. Jesús Reynaldo Yucra Calcina - Jefe de Desarrollo Urbano y Catastro - GAMV.

Por lo antedicho la S.M.O.P.G.A., expresa procedente la presente, siempre que se tomen en cuenta, las recomendaciones y el fiel acatamiento de lo estipulado en el Art. 58 Punto II de la "LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICO LEGALES DE APROBACION DE PLANIMETRIA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA".LEY MUNICIPAL N° 019/2017 de fecha 13/11/2017.

Por su parte el Arq. Rommel Vedia Ochoa - Consultor Técnico Arquitecto del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha con referencia APROBACION DE SUSTITUCION TOTAL DE LA URBANIZACION SAN LORENZO I - ZONA VILIROCO-DISTRITO 6, DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL N° 019/2017, en sus conclusiones señala que cumpliéndose la Ley Municipal N° 019/2017 CAP. IV APROBACION DE SUSTITUCION TOTAL DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION JUAN DE DIOS - ZONA EX FUNDO GRANJA CONVENTO - DISTRITO 6

Asimismo, se evidencia que el Área Publica anteriormente cedida mediante la O.M. 06/84 de fecha 21/02/1984 se vio afectada en la relación porcentual sin embargo en el Art. 53 (Procedencia o improcedencia del trámite), inciso b) nos direcciona una salvedad, que si fuese el caso de dicha afectación la Dirección de Desarrollo Urbano tendrá que elaborar un Informe Justificativo y demostrativo mismo que se encuentra en la carpeta mediante INFORME TECNICO CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/JDU/JRYC/006-A/2022 de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Arq. Jesús Reynaldo Yucra Calcina - Jefe de Desarrollo Urbano GAMV, vía Arq. Marina Arcani Rojas - Directora de Desarrollo Urbano y Catastro, dirigido a Ing. Saúl Vargas Fuño - Secretario Municipal de Obras Publicas y gestión Ambiental GAMV, que señala Informe de Justificación y Demostrativo de aclaración del Art. 53, parágrafo II, inciso b), de la urbanización San Lorenzo de la zona Viliroco del Distrito 6.

Recomendando que:

- ✓ Luego de verificar y ser evaluada la documentación de carácter Técnico, del trámite de la APROBACION DE SUSTITUCION TOTAL DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION SAN LORENZO I - ZONA VILIROCO - DISTRITO 6, de acuerdo a la LEY MUNICIPAL N° 019/2017 ART. 50 AL ART. 65.
- ✓ Se recomienda dar procedencia para realizar la aprobación DE SUSTITUCION TOTAL DE PLANIMETRIA DE LA URBANIZACION SAN LORENZO I - ZONA VILIROCO - DISTRITO 6, DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL N° 019/2017.
- ✓ Siempre dentro del marco normativo municipal y su cumplimiento, cabe resaltar que si bien se vio afectado la relación porcentual del Área Publica la misma se vio justificada y respaldada mediante INFORME TECNICO CITE: GAMV/SMOPGA/DDUC/JDU/JRYC/006-A/2022 de fecha 20 de enero de 2022, donde señala Informe de Justificación y Demostrativo de aclaración del Art. 53, parágrafo II, inciso b), de la urbanización Juan de Dios de la zona Ex Fundo Granja Convento del Distrito 6.

PH3//

H3//

LEY MUNICIPAL N° 007/2022



4.2. FUNDAMENTACION LEGAL

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Legislativo y Ejecutivo, de éste último el Alcalde es la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, el Artículo 302 en su Parágrafo I señala que, Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales. Asimismo el Numeral 29 señala el, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 4 (CONSTITUCION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL) en su núm. I. inc. a) señala: Que el Concejo Municipal como órgano legislativo deliberativo y fiscalizador, La misma Ley N° 482, en su Art. 13 inc. b) indica que la normativa municipal estará a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales teniendo entre sus facultades el Órgano Legislativo emitir resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" del 19 de julio del 2010, en su art. 94 parágrafo III Numeral 1) establece que es competencia exclusiva municipal *"diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal de acuerdo los lineamientos establecidos en el plan nacional de ordenamiento territorial"*. Asimismo en su Numeral 2) establece *"diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio"*.

Que, la LEY MUNICIPAL N° 019/2017, de Procedimientos Administrativos Técnicos Legales de Aprobación de Planimetría del G.A.M.V mismo que establece en el Capítulo IV, Artículo 50 y siguientes que *regula y establece el procedimiento de Aprobación de Sustitución de Planimetría.*

POR TODO LO SEÑALADO, EL ALCALDE MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACION MEDIANTE LEY MUNICIPAL LA PLANIMETRIA POR VIA SUSTITUCION TOTAL DE LA URBANIZACION SAN LORENZO I - ZONA VILIROCO - DISTRITO 6, LA COMISION TECNICA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EMITIO EL INFORME FAVORABLE CON CITE:CGAMV/CTPyDT/SZL/004/2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL

PH4//

H4//

LEY MUNICIPAL N° 007/2022



LEY MUNICIPAL No. 007/2022

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE PLANIMETRIA POR VIA SUSTITUCION TOTAL DE LA URBANIZACION "SAN LORENZO I", DEL DISTRITO 6

ARTICULO PRIMERO.- Se Aprueba LA PLANIMETRIA POR VIA SUSTITUCION TOTAL DE LA URBANIZACION "SAN LORENZO I", ubicado en la Zona Vilroco Distrito 6 de Viacha de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme la R.T.A.M. N° 002/2022 de fecha 03 de Marzo de 2022 mismo que se realizará en estricto apego a lo establecido en la Ley Municipal N° 019/2017, de acuerdo al siguiente detalle y cuadro de Relación porcentual de áreas:

CUADRO DE RELACION DE SUPERFICIES PLANIMETRIA SUSTITUCION TOTAL PLANIMETRÍA VIA SUSTITUCION TOTAL DE URBANIZACIÓN "SAN LORENZO I" ZONA VILIROCO, DISTRITO 6.

MANZANO "A"		
	N° DE LOTE	SUP. M2
A	1	283.49
	2	297.84
	3	264.81
	4	273.53
	5	257.64
	6	286.14
	7	257.81
	8	298.76
	9	257.94
	10	308.11
	11	257.65
	12	262.10
	13	255.75
	14	265.21
	TOTAL M2	3826,78

MANZANO "B"		
	N° DE LOTE	SUP. M2
B	1	273.02
	2	267.07
	3	256.99
	4	250.52
	5	249.59
	6	248.91
	7	248.28
	8	253.32
	9	254.26
	10	250.58
	11	248.67
	12	250.17
	13	247.37
	14	251.48
	15	248.19
	16	249.86

	17	250.49
	18	251.40
	TOTAL M2	4550,17

MANZANO "C"



	N° DE LOTE	SUP. M2
C	1	246.77
	2	249.01
	3	250.50
	4	250.00
	5	247.32
	6	250.00
	7	247.15
	8	250.00
	9	246.96
	10	245.61
	11	249.00
	12	250.51
	TOTAL M2	2982,83

MANZANO "D"

	N° DE LOTE	SUP. M2
D	1	278.51
	2	269.80
	3	274.06
	4	259.89
	5	250.00
	6	265.17
	7	250.01
	8	270.43
	9	250.00
	10	275.27
	11	250.29
	12	286.54
	13	275.82
	14	301.07
	TOTAL M2	3756,86

MANZANO "E"

	N° DE LOTE	SUP. M2
E	1	256.00
	2	248.01
	3	269.61
	4	259.51
	5	252.00
	6	262.55
	7	252.00
	8	271.76
	9	252.56
	10	255.70
	11	252.21
	12	262.01
	13	189.80
	14	196.07
	15	221.52
	TOTAL M2	3701,31



SUMATORIA TOTAL – PLANIMETRÍA ACTUAL POR VIA SUSTITUCION TOTAL URBANIZACION "SAN LORENZO I" ZONA VILIROCO, DISTRITO 6.

RELACION DE SUPERFICIES DE ACUERDO A PLANIMETRIA APROBADA "R.M. 06/84".		
DETALLES	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE (%)
AREA RESIDENCIAL	19046.23	57.74 %
AREA DE EQUIPAMIENTO Y VERDE	2450.00	7.43 %
Vía PÚBLICA	11488.30	34.83 %
TOTAL	32984.53	100.00 %

DETALLES	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE (%)
Área Residencial	18817.95 m2	58.18 %
Área equipamiento Área verde	2442.31 m2	7.55 %
Área Vías	11082.58 m2	34.27 %
Área Total Urbanización	32342,84 m2	100,00 %

VERIFICACIÓN Y DETALLE – Planimetría Actual de Vía Sustitución Total URBANIZACIÓN "SAN LORENZO I", ZONA VILIROCO, DISTRITO 6

- NUMERO TOTAL DE MANZANAS 5
- NUMERO TOTAL DE LOTES 73
- NUMERO TOTAL DE AREA DE EQUIPAMIENTO Y VERDE 1
- NUMERO TOTAL DE TIPOLOGIA DE VIAS 3
- AREA PUBLICA PARA CESION DE AREAS PUBLICAS 13524.89 m2
- AREA PRIVADA PARA AREA RESIDENCIAL (LOTES) 18817.95 m2

Sup. Privada Áreas Residenciales (lotes) 18817.95 m2 (58.18 %)
 Sup. Pública Áreas Públicas (a. equipamiento, verde, a. vías) 13524,89 m2 (41.82 %)

ARTICULO SEGUNDO.- Se homologa la Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 002/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, la cual aprueba en la vía Administrativa Municipal LA PLANIMETRIA VIA SUSTITUCION TOTAL DE LA URBANIZACION "SAN LORENZO I" DEL DISTRITO 6.

ARTICULO TERCERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de 90 días calendario realice la inscripción y perfeccionamiento de la titularidad del Dominio de Derecho propietario, en lo referente a las Áreas Públicas, posterior a la Aprobación de la Planimetría de LA URBANIZACION "SAN LORENZO I" DEL DISTRITO 6, de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, elaborando para el efecto los documentos administrativos legales, que sean necesarios a fin de acompañar a la Planimetría y la Presente Ley Municipal a las Instituciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Se aclara en toda forma de derecho, que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario alguno a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

LEY MUNICIPAL N° 007/2022


ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley municipal, debiendo proceder a la publicación de la presente en un medio de comunicación estricto a realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente Ley.

ARTICULO SEXTO.- Conforme al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

REMÍTASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN, QUEDANDO ENCARGADO DE SU CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.



 **Martin Macchicado Momani**
PRESIDENTE
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA



 **Sandra Delia Colte Rosa**
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE VIACHA

POR TANTO, PROMULGO PARA QUE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL POR EL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA.

ES DADO EN EL PALACIO CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE VIACHA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL
MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

Yabman
.....
Napoleon F. Yabmasi Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

